



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 026 -2020-SANIPES/PE

Surquillo, 03 de abril de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, publicada el 22 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2019-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2020, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 47 362 881,00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, con Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 010, 011 y 023-2020-SANIPES/PE, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020, incrementándose a la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 50 650 215,00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 511-2018-PRODUCE, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, destinados a efectuar los desembolsos de cofinanciamiento de los seis (06) subproyectos adjudicados para el Fortalecimiento de la Red de Sanidad Pesquera y Acuícola por la suma total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 90/100 SOLES (S/ 3 616 282,90)**;

Que, mediante Memorando N° 135-2020-SANIPES/OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 037-2020-SANIPES/OA-UCFyT de la Unidad de Contabilidad Finanzas y Tesorería, a través del cual proporciona el Acta de la determinación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2019, por el monto total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 14/100 SOLES (S/ 7 821 490,14)**;

Que, mediante Memorando N° 218-2020-SANIPES/OA la Oficina de Administración, remite el Informe N° 018-2020-SANIPES/OA-UGSP en el cual la Unidad de Gestión de Subproyectos PNIPA solicita la incorporación presupuestal de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2019 correspondiente a los seis (06) subproyectos cofinanciados por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura por la suma total de **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (\$/ 1 033 995,00)**;

Que, mediante Informe N° 050-2020-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que las actividades operativas propuestas por PNIPA forma parte de las acciones que permitirán alcanzar el logro del OIE.01 “Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados”, y concluye que es necesario proponer a la Alta Dirección la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2020, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (\$/ 1 033 995,00)** con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 085-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es legalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2020, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (\$/ 1 033 995,00)** con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **\$/ 1 033 995,00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			En Soles
1.9	:	SALDO DE BALANCE	1 033 995,00
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE	1 033 995,00
1.9.11	:	SALDO DE BALANCE	1 033 995,00
1.9.11.11	:	SALDO DE BALANCE	1 033 995,00
TOTAL INGRESOS			1 033 995,00



EGRESOS

SECCION PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA	
PRODUCTO / PROYECTO	:	2.304610	SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA	
ACTIVIDAD	:	6.00008	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos no Financieros				1 033 995,00

TOTAL EGRESOS 1 033 995,00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES elaborará la correspondiente “Nota para modificación presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

(firmado digitalmente)

JOHNNY MARCHÁN PEÑA

Presidente Ejecutivo

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera